

**Modifican Instructivos de las Metas 27, 35, 42 y 49 aprobados por
R.D. N° 005-2013-EF/50.01**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2013-EF/50.01

Lima, 12 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, a través de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se incorporó en el artículo 1º, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", entre otros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2012, hasta por la suma de UN MIL CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el cual dispone en su artículo 6º que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos, estableciéndose, asimismo, en su anexo N° 04, las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, correspondientes a las Metas 24 al 52 cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del año 2013;

Que, por otro lado, el menor dinamismo de la economía mundial y sus menores perspectivas de crecimiento han producido un impacto en la economía a través de la caída de los términos de intercambio, menores volúmenes de exportación, y por tanto, una menor recaudación, afectando los ingresos del Estado en general, por lo que dicho contexto económico reciente hace pertinente aprobar modificaciones a los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, aprobados mediante Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01, en cuanto corresponde a las Metas 27, 35, 42 y 49, cuya fecha de cumplimiento vence el 31 de diciembre del año 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar los lineamientos específicos que se deberá seguir para la evaluación de las Municipalidades en el cumplimiento de las Metas en

mención en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Modificación de los Instructivos de las Metas 27, 35, 42 y 49 aprobados por la Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01

Modifíquese el numeral 5.1 del artículo 5° de los Instructivos de las Metas 27, 35, 42 y 49, aprobados por la Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01, para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal cuya fecha de cumplimiento vence el 31 de diciembre del año 2013 en los siguientes términos, ratificándose en lo demás que contenga la Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01:

“INSTRUCTIVO META 27: Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 70% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 80%

(...)

Artículo 5°.- Cumplimiento de la META 27

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 27, las municipalidades deben haber cumplido con alcanzar una ejecución presupuestal de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en proyectos de inversión pública, igual o mayor al 70% y estos proyectos de inversión deben tener un alineamiento estratégico, igual o mayor al 80%. La información del monto del PIM que se indica, corresponderá al registrado al 31 de agosto de 2013.

Para el caso de las municipalidades que hayan recibido montos menores a los indicados en el PIM del año fiscal 2013, como parte de la distribución de recursos por concepto de canon minero, canon y sobrecanon petrolero se deberá considerar como PIM en proyectos de inversión pública al 31 de agosto de 2013, para efectos de lo establecido en la presente norma, el monto que resulte de la diferencia de dicho PIM, menos el monto de los recursos que no les hubieran sido efectivamente distribuidos por los conceptos antes mencionados al respectivo Gobierno Local.

(...)

“INSTRUCTIVO META 35: Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 70% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 80%

(...)

Artículo 5°.- Cumplimiento de la META 35

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 35, las municipalidades deben haber cumplido con alcanzar una ejecución presupuestal de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en proyectos de inversión pública, igual o mayor al 70% y estos proyectos de inversión deben tener un alineamiento estratégico, igual o mayor al 80%. La información del monto del PIM que se indica, corresponderá al registrado al 31 de agosto de 2013.

Para el caso de las municipalidades que hayan recibido montos menores a los indicados en el PIM del año fiscal 2013, como parte de la distribución de recursos por concepto de canon minero, canon y sobrecanon petrolero, se deberá considerar como PIM en proyectos de inversión pública al 31 de agosto de 2013, para efectos de lo establecido en la presente norma, el monto que resulte de la diferencia de dicho PIM, menos el monto de los recursos que no les hubieran sido efectivamente distribuidos por los conceptos antes mencionados al respectivo Gobierno Local.

(...)

“INSTRUCTIVO META 42: Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 70% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 70%
(...)

Artículo 5°.- Cumplimiento de la META 42

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 42, las municipalidades deben haber cumplido con alcanzar una ejecución presupuestal de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en proyectos de inversión pública, igual o mayor al 70% y estos proyectos de inversión deben tener un alineamiento estratégico, igual o mayor al 70%. La información del monto del PIM que se indica, corresponderá al registrado al 31 de agosto de 2013.

Para el caso de las municipalidades que hayan recibido montos menores a los indicados en el PIM del año fiscal 2013, como parte de la distribución de recursos por concepto de canon minero, canon y sobrecanon petrolero, se deberá considerar como PIM en proyectos de inversión pública al 31 de agosto de 2013, para efectos de lo establecido en la presente norma, el monto que resulte de la diferencia de dicho PIM, menos el monto de los recursos que no les hubieran sido efectivamente distribuidos por los conceptos antes mencionados al respectivo Gobierno Local.

(...)

“INSTRUCTIVO META 49: Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 70% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 60%
(...)

Artículo 5°.- Cumplimiento de la META 49

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 49, las municipalidades deben haber cumplido con alcanzar una ejecución presupuestal de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en proyectos de inversión pública, igual o mayor al 70% y estos proyectos de inversión deben tener un alineamiento estratégico, igual o mayor al 60%. La información del monto del PIM que se indica, corresponderá al registrado al 31 de agosto de 2013.

Para el caso de las municipalidades que hayan recibido montos menores a los indicados en el PIM del año fiscal 2013, como parte de la distribución de recursos por concepto de canon minero, canon y sobrecanon petrolero, se deberá considerar como PIM en proyectos de inversión pública al 31 de agosto de 2013, para efectos de lo establecido en la presente norma, el monto que resulte de la diferencia de dicho PIM, menos el monto de los recursos que no les hubieran sido efectivamente distribuidos por los conceptos antes mencionados al respectivo Gobierno Local.

(...)

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público